

#### Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco

## Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Suietos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física representante legal de Grupo Constructor D-Szarq, S.A. de C.V., considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf.

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado electronico notificaciones/docu mento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de 4 páginas y es parte integrante de la versión pública del acta entrega recepción del contrato simplificado 70240227, relativo al mantenimiento de pintura de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lic. Ma de Lourdes Garduño Rebolledo

Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco



# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

# ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Contrato Simplificado No. 70240227

Siendo las dieciséis horas del 14 de noviembre de 2024, con fundamento en el artículo 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del siete de noviembre de dos mil diecinueve, del Comité de Gobierno y Administración por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, así como en el artículo 35 fracción XXIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se congregan en convocatoria de trabajo para realizar el acta de entregarecepción del contrato simplificado (No.70240227), del Mantenimiento de pintura de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, se reúnen para efecto de dar cumplimiento a esta gestión: en representación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Arq. Bernardo Cervantes García, técnico operativo, como apoyo técnico asignado de la Dirección General de Infraestructura Física y la Lic. Ma de Lourdes Garduño Rebolledo, Directora de la CCJ, como Administradora del Contrato, y por parte del prestador de servicios Grupo Constructor D-Szarq, S.A. de C.V., la Arq. Sara Urquiza Rodríguez, representante legal.

Lo anterior a efecto de realizar el acto de Entrega-Recepción de los trabajos objeto de este contrato de servicios (No.70240227), relativo al Mantenimiento de pintura de la Casa de la Cuitura Jurídica en Acapulco.

#### **ANTECEDENTES**

Con fecha 11 de agosto de 2024, se firmó el contrato simplificado (No. 70240227) de los servicios relativos al Mantenimiento de pintura de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, con un monto original de contrato de \$253,196.10 (doscientos cincuenta y tres mil ciento noventas y seis pesos 10/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de \$40,511.38 (cuarenta mil quinientos once pesos 38/100 M.N.), resultando un monto neto de \$293,707.48 (doscientos noventa y tres mil setecientos siete pesos 48/100 M.N.).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación establece en este contrato, no otorgar anticipo alguno y hacer 1 (UN) pago para el término y aceptación de los trabajos por parte de la supervisión interna de la Dirección General de Infraestructura Física, llevado a cabo de manera remota a través de un Listado de Verificación.

Es decir, cubrir si así procede los de \$253,196.10 (doscientos cincuenta y tres mil ciento noventas y seis pesos 10/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de \$40,511.38 (cuarenta mil quinientos once pesos 38/100 M.N.), resultando un monto neto de \$293,707.48 (doscientos noventa y tres mil setecientos siete pesos 48/100 M.N.) para pagarse en una sola exhibición al cierre administrativo del contrato.



### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN OFICIALÍA MAYOR

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Cabe mencionar que no se elabora convenio modificatorio por la naturaleza de los trabajos. En lo casos de reducción o ampliación de trabajos, los mismo se indicarán en el finiquito.

El plazo de ejecución del "contrato original" fue de cuarenta y cinco días naturales comprendido del día 12 de agosto de 2024 al día 25 de septiembre de 2024 de acuerdo con los registros y a los plazos de término del contrato.

#### **HECHOS**

De conformidad con lo señalado en el artículo 177, párrafo séptimo del citado Acuerdo General de Administración XIV/2019, el prestador de servicios dio aviso de la finalización de los trabajos por medio de la carta de terminación, el pasado 12 de septiembre de 2024 y señalando como fecha de término el 20 de septiembre de 2024, a fin de que el área técnica se encuentre en condiciones de solicitar la documentación necesaria para llevar a cabo las acciones de verificación para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación realice la debida conclusión de los trabajos.

En virtud de las determinaciones tomadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en atención al desarrollo de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Dirección General de Infraestructura Física se encuentra atendiendo la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota, con apoyo del personal de las Casas de la Cultura Jurídica, por lo que el mecanismo se detallará a continuación:

En principio constatándose los alcances descritos a continuación:



- ACA.01 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRÍLICA EN MUROS CON RODILLO Y BROCHA O EQUIPO DE ASPERSIÓN HASTA UNA ALTURA DE 6.00 M, MARCA COMEX LÍNEA VINIMEX TOTAL, A DOS MANOS MÍNIMO Y HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, EN COLORES INDICADOS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS, RESANADO DE FISURAS Y DESPOSTILLADURAS, MOVIMIENTO DE MOBILIARIO O DE CUALQUIER OBJETO QUE ESTORBE, PROTECCIONES, ANDAMIOS, ESCALERAS, ACARREOS Y LIMPIEZAS. P.U.O.C.T. M2 2500.00
- ACA.02 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ESMALT COLOR MARCA COREV O SIMILAR EN LETRAS METÁLICAS DE FACHADA PRINCIPAL DE 14 CM LARGO X 14 CM ALTURA EN COLOR IGUAL AL EXISTENTE, A DOS MANOS APLICADA CON BROCHA Y HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE HASTA 3 M. DE ALTURA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ESCALERAS, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS, PROTECCIONES Y LIMPIEZAS. P.U.O.C.T. PZA 67.00





## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN OFICIALÍA MAYOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte del apoyo técnico de la Dirección General de Infraestructura Física de manera remota mediante un "Listado de Verificación", que auxilió a integrar el administrador del contrato, a fin de que se apreciara el resultado de los alcances incluidos dentro del contrato original y demás documentos que lo conforman, y así se constate el cumplimiento contractual.

#### CONCLUSIÓN

Los trabajos motivo del contrato simplificado por concurso público sumario No. 70240227, relativo a los trabajos del Mantenimiento de pintura de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco fueron concluidos en fecha de término comprometida, de acuerdo con los alcances y especificaciones de los conceptos del catálogo, proporcionado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

	RESUMEN DE IMPORTES				
Α	IMPORTE DEL CONTRATADO SIN IVA	\$ 253,196.10			
RELACIÓN DE ESTIMACIONES					
В	NÚMERO DE ESTIMACIÓN	IMPORTE ESTIMADO SIN IVA			
	ESTIMACIÓN UNICA	\$ 253,196.10			
С	SUMA DE ESTIMACIONES	\$ 253,196.10			
D	ESTIMACIÓN DE FINIQUITO	\$ 0.00			
E	SUBTOTAL (C+D)	\$ 253,196.10			
F	TOTAL IMPORTE A CANCELAR (A-E)	\$ 0.00			
G	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 40,511.38			
Н	RETENCIÓN DE IVA	\$ 0.00			
1	RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES	\$ 0.00			
J	DEDUCTIVAS Y/O SANCIONES*	\$ 0.00			
K	NETO A PAGAR	\$ 293,707.48			

Como parte de la presente Acta de Entrega-Recepción se anexan los siguientes documentos:

	SI	NO	NO APLICA
Planos ó croquis correspondientes actualizados (Planos As built):	( )	( )	(X)
Manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes:	( )	( )	(X)
Certificados de Garantía de calidad y funcionamiento de los equipos instalados:	( )	( )	(X)



# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN OFICIALÍA MAYOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

El archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos se integra en el repositorio del sistema establecido para tal efecto por el que se notifica al apoyo técnico.

El prestador de servicios hace entrega de la estimación, carátula de estimación, resumen de partidas e informe por escrito con soporte fotográfico.

No habiendo más que asentar se cierra la presente acta entrega-recepción, firmando al calce y al margen por quienes participan, manifestando su conformidad en el contenido de la presente y reservándose la Suprema Corte de Justicia de la Nación la aplicación de la garantía otorgada, por fallas que presenten los trabajos motivo de este contrato, así como el derecho de hacer cualquier reclamación por vicios ocultos y/u observaciones que surjan de una futura revisión por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación siendo las dieciséis horas con treinta minutos del 14 de noviembre de 2024.

#### POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO ALBERTO VÁSQUEZ DEL MERCADO" EN ACAPULCO, GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

LIC. MA DE LOURDES GARDUÑO REBOLLEDO

ARQ. BERNARDO CERVANTES GARCÍA

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS GRUPO CONSTRUCTOR D-SZARQ, S.A. DE C.V.

